

¡VAMOS
AL CLUB!

REGLAMENTO USUARIOS

CDBG[®]

Club Deportivo Bancario de Guadalajara

ACTUALIZADO MARZO 2026

Av. del Deportivo #500, Santa María Tequepexpan. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45601
Tel. 33 3694 0533, 33 3694 0534, contacto@cdbg.com.mx, sugerencias@cdbg.com.mx, www.cdbg.com.mx


[/cdbgoficial](https://www.instagram.com/cdbgoficial)

CONTENIDOS

1

CAPÍTULO

Disposiciones
generales

3

CAPÍTULO

De los derechos
y obligaciones de
los usuarios

5

CAPÍTULO

De las membresías

7

CAPÍTULO

De los reglamentos
por área

- p.4 Baños y vestidores.
- p.4 Jacuzzi y cuarto de vapor.
- p.5 Saunas, Albercas y chapoteadero.
- p.6 Gimnasio de pesas y cardio salón.
- p.7 Salón y terraza de eventos.
- p.7 Canchas de tenis, Canchas de Pádel
- p.8 Canchas de squash.
- p.8 Canchas externas de básquetbol.
- p.8 Gimnasio de duelo.
- p.8 Campos de fútbol y softbol.
- p.9 Área de palapas.
- p.9 Restaurant Bar, cafetería y snack's.
- p.10 Estacionamiento.
- p.10 Estancia infantil.
- p.10 Área de juegos infantiles.
- p.11 Edificio de gimnasia artística.
- p.11 Cancha de petanque.
- p.12 Cancha de fútbol 7.
- p.12 Academias deportivas.

2

CAPÍTULO

De los usuarios

4

CAPÍTULO

De las cuotas

6

CAPÍTULO

De las instalaciones
en general

8

CAPÍTULO

De los invitados
y participantes en
eventos sociales
y deportivos

9

CAPÍTULO

De las prohibiciones

10

CAPÍTULO

De las sanciones

GLOSARIO

CAPÍTULO 1

Disposiciones

El presente reglamento establece las bases fundamentales sobre las cuales se regirá el buen uso y funcionamiento del Centro Deportivo Bancario de Guadalajara, A.C. (CDBG), estableciendo reglas de aplicación general, haciendo del conocimiento de sus usuarios los derechos y las obligaciones para el uso y disfrute de las instalaciones. Prevalece así el principal fin del objeto social del CDBG: promover, fomentar y desarrollar todo tipo de actividades deportivas, culturales, sociales y recreativas para el desarrollo físico y personal, fortaleciendo la unión e integración familiar de sus afiliados en un ambiente de orden, respeto y cordialidad.

Misión.- Fomentar la salud, el deporte y la sana convivencia familiar a través de instalaciones de calidad, actividades deportivas, recreativas y culturales, promoviendo valores institucionales y el bienestar de sus usuarios.

Visión.- Ser un club de excelencia reconocido por su compromiso con el deporte, el desarrollo integral de las familias y la mejora continua de sus servicios e instalaciones.

CAPÍTULO 2

De los usuarios

Artículo 1.- Los usuarios se clasifican en:

- a) **Usuario bancario:** son las personas que prestan sus servicios directamente en alguna institución bancaria asociada al CDBG o a sus empresas filiales, siendo reconocidos mediante autorización escrita de la propia institución, así como sus familiares (cónyuge y descendientes solteros y no mayores de veinticinco años).
- b) **Otros usuarios:** son las personas que decidan afiliarse por su propia cuenta al CDBG o por medio de una persona moral en los diversos esquemas vigentes.
- c) **Invitados de un usuario o asistentes a un evento:** Se consideran invitados aquellas personas que ingresan a las instalaciones del CDBG como acompañantes de un usuario o como asistentes a algún evento social, deportivo o cultural previamente contratado por una persona física o moral.

Cuando en el presente reglamento no se haga distinción del tipo de usuario, la estipulación correspondiente será aplicable indistintamente a ambos. Las personas inscritas al CDBG no tendrán, por ningún motivo, carácter de socio fundador; únicamente tendrán carácter de usuario de membresías y solamente tendrán derecho a hacer uso de las instalaciones en los términos y condiciones establecidos en cada caso.

Artículo 2.- El carácter de usuario se pierde por:

- a) Dejar de prestar sus servicios en la institución o persona moral que le dio de alta.
- b) Hayan sido sancionados con la suspensión definitiva mediante resolución de la comisión de honor y justicia.
- c) Cuando el usuario, en calidad de persona física, no realice el pago de las cuotas correspondientes conforme al esquema contratado, se procederá según lo establecido en las cláusulas administrativas de cumplimiento.
- d) Cuando la institución o persona moral a la que el usuario pertenece no hayan pagado las cuotas correspondientes para dos bimestres consecutivos. Tratándose de bancos, se turnará este asunto para su resolución al pleno de socios fundadores.
- e) Cuando se trate de hijos de otros usuarios en membresía familiar que cumpla 18 años o que contraiga matrimonio.
- f) Al término del contrato entre la persona moral y el CDBG, exceptuando los casos de renovación de la membresía.
- g) Por falsear información o documentos en la solicitud de ingreso.
- h) Los casos no previstos en este artículo deberán ser presentados por escrito al director general para su resolución.

CAPÍTULO 3

De los derechos y obligaciones de los usuarios

Artículo 3.- Los derechos y obligaciones que contraen los usuarios del CDBG son los siguientes:

a) Derechos

1. Usar y disfrutar las instalaciones del CDBG de acuerdo a los reglamentos vigentes de cada área (art.15).
2. Presentar sus quejas, sugerencias o inconformidades por escrito, ante la dirección general o en los buzones de sugerencias, establecidos para este fin.
3. Formar parte de los equipos representativos reconocidos por el CDBG.
4. Podrá adquirir hasta 5 pases diarios de invitados por membresía, realizando el pago de los importes correspondientes a excepción de los días de semana santa u otras fechas que la dirección general del CDBG determine.

b) Obligaciones

1. Cumplir cabalmente con lo previsto en el presente reglamento y otras disposiciones establecidas por el CDBG; en todos los casos, su conducta deberá estar apegada a la moral y buenas costumbres.
2. Pagar las cuotas correspondientes, según su contrato de membresía u otros servicios que no estén incluidos en su membresía, proporcionados por el CDBG.
3. Hacer uso razonable de las instalaciones, mobiliario y equipo que le sean proporcionados por el CDBG, siendo responsables de los mismos en caso de desperfectos por mal uso, ya sea causado intencionalmente o por descuido.
4. Entregar al departamento de seguridad del CDBG los objetos encontrados dentro de las instalaciones. El usuario contará con un plazo de 20 días hábiles para reclamarlo, siempre que demuestre fehacientemente el derecho de propiedad del objeto extraviado. Pasado este plazo, el CDBG estará en la libertad de donar los objetos a alguna institución de beneficencia.
5. Respetar las medidas y protocolos de seguridad e higiene, así como las previstas por protección civil, la secretaría de salud, el gobierno del estado y las establecidas por el CDBG.
6. Respetar los horarios establecidos por el CDBG para el uso de las diversas áreas de las instalaciones.
7. Prestar auxilio cuando esté en peligro la salud o la vida de los usuarios, empleados o personas que se encuentren dentro de las instalaciones.
8. Cuidar el buen nombre del CDBG, evitando críticas que puedan dar motivo de murmuración dentro o fuera del mismo y menoscaben su prestigio e imagen.
9. Reportar por escrito abusos o faltas graves a este reglamento por parte de otros usuarios, directamente al responsable del área en la que se cometieron, en los formatos establecidos para este fin.
10. Mostrar su credencial que lo identifique como usuario para ingresar a las instalaciones y en todos los casos en que le sea requerida para efectos de identificación. En caso de olvido de su credencial, deberá pagar una cuota establecida por este concepto.
11. Respetar los cajones del estacionamiento, así como los espacios para discapacitados y los señalamientos de circulación para los automóviles, dejando libre los andadores peatonales. El CDBG no se hace responsable de daños, robos o desperfectos de los vehículos que se encuentren en las instalaciones.
12. Si al término de la vigencia de su contrato de membresía desea suspenderla, deberá hacer la petición por escrito, teniendo al corriente el pago de sus cuotas al momento de su solicitud.
13. En caso de epidemias, pandemias o cualquier situación de salud que el gobierno estatal manifieste, el usuario estará obligado a cumplir con todos los protocolos que para ello se dicten dentro de las instalaciones.
14. Todo usuario está obligado a no realizar ni organizar torneos o competencias deportivas por su propia cuenta dentro de las instalaciones del CDBG, para estos efectos se cuenta con la gerencia de deportes.

CAPÍTULO 4

De las cuotas

Artículo 4.- Se entiende por cuota de mantenimiento, para efectos del presente reglamento, la aportación económica que hace el usuario de acuerdo con la membresía correspondiente, para los gastos de operación, administración, efectos de conservación, obras de mejora y servicios necesarios para el buen funcionamiento del CDBG.

Artículo 5.- El consejo directivo tiene la facultad de fijar las cantidades que deberán pagar por concepto de cuotas y otros servicios deportivos, sociales y culturales que brinda el CDBG. Dichas cuotas, cuando tengan modificaciones, se darán a conocer a las diferentes instituciones bancarias con las que se tiene convenio, previo a su cobro.

Artículo 6.- Las cuotas de mantenimiento podrán ser bimestrales, o anuales, dependiendo del contrato de cada usuario, pudiendo realizar el pago en las oficinas del CDBG o mediante depósito o transferencia bancaria en los primeros 5 días naturales al inicio del periodo. En este último caso, se deberá transmitir a través del correo electrónico contacto@cdbg.com.mx

De no cubrirse la cuota en este período, se suspenderá el derecho a usar las instalaciones a los usuarios y sus dependientes. La falta de pago de las cuotas por dos bimestres consecutivos ocasionará la baja automática del usuario, perdiendo el derecho de reingreso.

Artículo 7.- Los usuarios pagarán una cuota adicional por cada invitado que asista al CDBG, apegándose al número de invitados que se tenga establecido. El pago de pases de invitado aplica a las personas a partir de los 4 años de edad.

Artículo 8.- Los usuarios pagarán una cuota adicional por el uso de las escuelas deportivas, eventos sociales u otros servicios diferentes a la cuota de mantenimiento o de su membresía.

CAPÍTULO 5

De las membresías

Artículo 9- Las membresías con las que cuenta el CDBG son:

- a) **Familiar:** Aplica al matrimonio e hijos menores de 18 años.
- b) **Individual:** Aplica a las personas mayores de 18 años.
- c) **Juvenil:** Aplica a los hijos de " usuarios bancarios" activos entre 18 y 25 años, que continúen solteros y dependiendo económicamente de sus padres.
- d) **Extensión:** Aplica para membresía familiar particular, donde algún miembro se encuentre entre los 18 y 25 años que continúe soltero. También podrá solicitarse para los padres del titular o de su cónyuge (hasta un máximo de 3 personas).
- e) **Dúo:** Aplica para dos personas, siempre y cuando tengan una afinidad.

En el caso de los usuarios con membresías no bancarias, los contratos tendrán una vigencia de un año contado a partir de la fecha de inicio establecida en el acuerdo correspondiente. Si por cualquier motivo el usuario decide cancelar su membresía antes de que finalice el periodo contratado, se compromete a cubrir la totalidad del monto correspondiente al año completo, aun cuando ya no haga uso de los servicios o instalaciones. Del mismo modo, no se autorizarán reembolsos o devoluciones para los usuarios que hayan realizado su pago anual de forma anticipada y posteriormente soliciten la cancelación de su membresía antes de concluir el plazo pactado.

CAPÍTULO 6

De las instalaciones en general

Artículo 10.- Las instalaciones del CDBG que se detallan en el artículo 15 del reglamento son para uso de:

- a) Los usuarios que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas de mantenimiento, según lo estipule su contrato.
- b) Las personas que no siendo usuarios hayan adquirido un pase de invitado.

c) Las personas participantes en las ligas deportivas bancarias y en otros torneos deportivos oficiales, que no cuenten con una membresía, podrán utilizar únicamente las instalaciones relacionadas con dichos eventos.

d) Familiar: Aplica al matrimonio y sus hijos menores de 18 años.

Artículo 11.- Las instalaciones estarán abiertas de martes a domingo, exceptuando los días 1 de enero y el 25 de diciembre. **En todas las instalaciones del CDBG está estrictamente prohibido fumar.**

Artículo 12.- El consejo directivo podrá acordar el cierre de las instalaciones en otras fechas que considere convenientes. En caso de emergencia (pandemias, contingencias ambientales o cualquier otro asunto que ponga en riesgo la salud pública), el director general del CDBG podrá disponer el cierre de las instalaciones en otras fechas, sin que esto represente motivo para la devolución de cuotas pagadas o extensión de la vigencia.

Artículo 13.- El director general está facultado para determinar el cierre de alguna área en particular o el cierre total de las instalaciones en caso de que se presente alguna situación que ponga en riesgo la integridad de los usuarios y empleados del CDBG. En estos casos el CDBG no adquiere obligación de reembolsos o bonificaciones en efectivo o en especie.

Artículo 14.- El CDBG se reserva el derecho de admisión.

CAPÍTULO 7

De los reglamentos por área

Artículo 15.- De las especificaciones por área en particular:

a) Baños y vestidores

Se cuenta con áreas de vestidores de damas, caballeros, niñas y niños. A las áreas de vestidores de damas y caballeros (zona de adultos), únicamente podrán tener acceso las personas mayores de 13 años. Los menores de 13 años tienen asignadas sus áreas correspondientes, en las que, sin excepción, se prohíbe el acceso a los adultos, a menos que sea para apoyar a algún menor.

Para el buen uso y funcionamiento de esta área, se deberán seguir las siguientes reglas:

1. Es requisito presentar la credencial para el ingreso a esta área y en el caso de invitados deberán presentar el pase y el comprobante de examen médico.
2. El servicio de toallas tiene costo de recuperación que será determinado por el CDBG.
3. Es obligatorio el uso de sandalias, para mantener la higiene en beneficios de esta área.
4. Está prohibido ingresar alimentos, cervezas y demás bebidas alcohólicas.
5. El CDBG no se hace responsable de robos y extravíos de pertenencias y valores, quedando estos bajo responsabilidad absoluta del usuario.
6. Se tiene un número limitado de lockers para su renta, el resto es para uso general. Las maletas, ropa y otras pertenencias de los usuarios deberán ser guardados dentro de los lockers, mismos que serán proporcionados por los controlistas de los baños y en ningún caso los usuarios podrán dejar sus pertenencias o artículos deportivos al abandonar las instalaciones del CDBG, ya que deberán quedar desocupados al retirarse entregando la llave o el candado correspondiente.
7. Queda estrictamente prohibido el uso de cámaras fotográficas, de video o celulares con estas funciones en el área de baños vestidores.

b) Cuartos de vapor y jacuzzi

1. Es obligatorio ducharse (con agua y jabón) antes de ingresar al vapor o jacuzzi.
2. Es obligatorio el uso de traje de baño para el ingreso a estas áreas.
3. Queda estrictamente prohibido enjabonarse, usar cualquier producto cosmético o aromático, rasurarse, depilarse o introducir plantas aromáticas.
4. Es obligatorio el uso de sandalias, para mantener la higiene en beneficio de esta área.
5. Por higiene, utilizar toalla en el cuarto de vapor.
6. Se prohíbe ingresar desnudo, con ropa interior o shorts sudados.
7. Los horarios de servicio de estas áreas son:
Martes a viernes: regaderas, vapor y jacuzzi de 6:00 a 21:30 y vestidores a las 22:00.
Sábado, domingo y días festivos: regaderas, vapor y jacuzzi de 7:00 a 21:00 y vestidores a 21:30.

8. Los horarios de servicio de estas áreas son:
Martes a viernes: regaderas, vapor y jacuzzi de 6:00 a 21:30 y vestidores a las 22:00.
Sábado, domingo y días festivos: regaderas, vapor y jacuzzi de 7:00 a 21:00 y vestidores a 21:30.

b.1) Sauna

Antes de ingresar

1. Toma agua previamente para mantener una hidratación adecuada.
2. Bañate y secate completamente antes de entrar al cuarto de Sauna.
3. Evita ingresar con accesorios metálicos.
4. Usa traje de baño o toalla secos; no se permite ropa sintética.
5. No ingreses si acabas de comer en exceso o si estás en ayunas.

Durante la sesión

6. Tiempo máximo recomendado: 10 a 15 minutos.
7. No consumir bebidas alcohólicas ni de ningún tipo dentro del sauna.
8. No entrar mojado al cuarto de sauna.
9. Mantén una postura cómoda y evita movimientos bruscos.
10. Si presentas mareo, náuseas o malestar, sal de inmediato.
11. No se permite el uso de dispositivos electrónicos.
12. Prohibido aplicar cremas o aceites antes de ingresar o durante la sesión.

Después de la sesión

13. Enfía tu cuerpo gradualmente con una ducha templada o fría.
14. Rehidrátate con agua o electrolitos.
15. Descansa unos minutos antes de retomar actividad física.

Frecuencia sugerida

16. De 2 a 3 veces por semana para la mayoría de los usuarios.

Contraindicaciones

17. Hipertensión no controlada
18. Enfermedades cardíacas
19. Fiebre o infecciones
20. Consumo reciente de alcohol
21. Embarazo (consultar previamente con un profesional de la salud)

c) Albercas y chapoteadero

1. Es requisito indispensable para todas las personas que deseen usar las albercas o chapoteadero, ducharse antes de ingresar a las albercas, además del uso de traje de baño. En ningún caso se permitirá el uso de short deportivo, bermudas, pantalones recortados, ropa interior o el uso de pañal desechable, salvo que sea especial para natación.
2. Es requisito indispensable que todo menor de 13 años de edad esté en todo momento bajo la supervisión de un adulto.
3. Para evitar algún accidente en esta área no se permite ningún tipo de juegos físicos o correr alrededor de la alberca.
4. No se permite vestirse o desvestirse en esta área.
5. No se permite ingerir alimentos y bebidas dentro de las albercas o chapoteadero.

6. Está prohibido el ingreso a las albercas a cualquier persona que se presente en estado inconveniente.
7. El guardavidas es la máxima autoridad en esta área, y tiene facultades en el momento que él considere conveniente de cerrar esta área para la seguridad de los usuarios, como en los casos de lluvia o tormenta eléctrica. Para personas de la tercera edad se recomienda no ingresar solos.
8. Está prohibido el uso de objetos de vidrio en esta área.
9. Para su seguridad se le sugiere no usar las albercas o chapoteadero después de ingerir alimentos, procurando esperar como mínimo 2 horas.
10. Durante los meses de diciembre, enero y febrero, las albercas podrán estar en mantenimiento, pudiéndose habilitar 2 carriles para uso recreativo de la alberca semiolímpica, quedando para nado libre y clases el resto de los carriles durante los períodos de mantenimiento.
11. En el caso del uso de la alberca semiolímpica, esta tiene su propio reglamento, en donde entre otras cosas es obligatorio el uso de gorra para natación, goggles, así como compartir el uso de los carriles con otros nadadores, siendo el guardavidas el responsable de la asignación de los carriles dependiendo del nivel de natación.
12. Los horarios para el uso de estas áreas son: Alberca semiolímpica: Martes a viernes de 6:00 a 21:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 7:00 a 20:00 horas.
13. Recreativa y chapoteadero: Martes a domingo de 7:00 a 19:00 horas.
14. Durante los meses de diciembre, enero y febrero, las albercas podrán estar en mantenimiento, pudiéndose habilitar 2 carriles para uso recreativo de la alberca semiolímpica, quedando para nado libre y clases el resto de los carriles durante los períodos de mantenimiento.
15. En el caso del uso de la alberca semiolímpica, esta tiene su propio reglamento, en donde entre otras cosas es obligatorio el uso de gorra para natación, goggles, así como compartir el uso de los carriles con otros nadadores, siendo el guardavidas el responsable de la asignación de los carriles dependiendo del nivel de natación.
16. Los horarios para el uso de estas áreas son: Alberca semiolímpica: Martes a viernes de 6:00 a 21:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 7:00 a 20:00 horas.
17. Recreativa y chapoteadero: Martes a domingo de 7:00 a 19:00 horas..

d) Gimnasio de pesas y cardio

Antes de ingresar

1. El uso del gimnasio no está incluido en el pago de pase de invitado.
2. No se permite el acceso a menores de 14 años en esta área.
3. Para el buen uso de los aparatos, deberán usar zapato tenis y ropa deportiva adecuada.
4. Todos los usuarios deberán usar toalla sin excepción.
5. Siempre que los usuarios utilicen discos o mancuernas, deberán dejarlas ordenadas y en el lugar indicado.
6. Toda persona deberá guardar el orden y la disciplina en esta área, respetando a los demás usuarios que se encuentren en el lugar.
7. Todos los usuarios deberán registrarse en recepción del gimnasio.
8. El CDBG no se hace responsable de la pérdida y extravío de pertenencias en esta área.
9. Los usuarios deberán respetar los tiempos asignados para el uso de los equipos en base a los criterios establecidos, así como los protocolos de seguridad e higiene en el área.
10. Los horarios para el uso del gimnasio de pesas son:
Martes a viernes: de 6:00 a 21:30 horas. Sábados, domingos y días festivos: de 7:00 a 19:00 horas.
11. El CDBG no se hace responsable por el uso inadecuado de los aparatos, accesorios o instalaciones del gimnasio, así como de cualquier accidente que pudiera derivarse del uso incorrecto de los mismos. Cada usuario es responsable de utilizar los equipos conforme a las indicaciones y bajo su propio riesgo.
12. Por higiene, limpiar los equipos o aparatos después de utilizarlos.

e) Salón y terraza de eventos

1. Los lugares predeterminados para eventos del CDBG podrán ser contratados por los usuarios o personas externas para efectuar reuniones particulares cualquier día de la semana, excepto los lunes.
2. El interesado solicitará con anticipación el uso del salón para su reservación en el restaurant o cafetería, cubriendo el costo y los requisitos establecidos en el contrato.
3. Los daños a las instalaciones y mobiliario serán reparados y/o pagados por el contratante del evento.
4. Para reservar esta área se requiere del 50% de anticipo y liquidar el total de la contratación antes del evento. En caso de la cancelación, se descontará un 20% de penalización siempre y cuando sea 48 horas antes de la fecha contratada, posteriormente, no hay devoluciones..

f) Canchas de tenis

1. Todos los jugadores deberán registrarse en la caseta de control.
2. El orden de preferencia para el uso de las canchas será de acuerdo con la hora de registro en la caseta de control, con tiempo límite de una hora y media para el juego de dobles y una hora para el juego de singles.
3. Si al término de su tiempo límite no hay demanda en el uso de la cancha, los periodos se podrán prolongar hasta otra hora más.
4. Usar vestimenta apropiada que se encuentre vigente para la práctica de este deporte.
5. Se deberá respetar la cancha que este en mantenimiento y/o reservada para algún torneo, clases o uso autorizado por la dirección general.
6. La iluminación de las canchas se podrá brindar únicamente a los usuarios con membresía vigente o de acuerdo a las disposiciones que la dirección general del CDBG establezca, pudiendose realizar cobros adicionales en algunos casos.
7. No se reservarán previamente tiempos para usos de las canchas.
8. Durante los sábados que se realizan torneos de los Juegos Deportivos Bancarios y Empresariales se podrán habilitar en algunos casos de 1 a 2 canchas con base al rol de juegos.
9. El CDBG se reserva el derecho de autorizar en cualquier momento torneos o exhibiciones realizadas por los bancos asociados así como la realización de los Juegos Deportivos Bancarios y Empresariales.
10. Los horarios autorizados para el uso de las canchas de tenis son: Martes a viernes y domingo: de 7:00 a 21:00 horas. Sábado: de 15:00 a 21:00 horas.

g) Canchas de pádel

1. La reservación de canchas de pádel es únicamente para usuarios con membresía Vigente del CDBG.
2. Los socios podrán realizar su reservación a través de la App CDBG o directamente con el controlista de cancha, siempre y cuando haya disponibilidad.
3. Horario de uso de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. La ultima reservación se podrá hacer para iniciar a las 8:00 pm.
4. Reservas disponibles de martes a domingo.
5. Cada socio podrá realizar hasta una reserva por día.
6. Reservas disponibles hasta con 15 días posteriores a la fecha actual.
7. Confirmación o cancelación máximo 4 horas antes del horario programado.
8. El sistema mostrará una alerta si la reserva no está confirmada.
9. Con dos reservas no presentadas, se mostrará una alerta.
10. En la tercera no presentación, se podrá reservar nuevamente después de 30 días

h) Canchas de squash

1. Los dos jugadores deberán registrarse en la caseta de control, ubicada a la entrada de los vestidores, donde se le concederá la asignación para el uso de la cancha.
2. La asignación para el uso de cada cancha tiene un tiempo máximo de 1 hora.
3. Si al término de su tiempo límite no hay demanda en el uso de las canchas, los periodos se podrán prolongar hasta otra hora más.
4. No se reservarán previamente tiempos para uso de las canchas.
5. El CDBG se reserva el derecho de autorizar en cualquier momento torneos o exhibiciones realizadas por los bancos asociados así como la realización de los Juegos Deportivos Bancarios y Empresariales.
6. Se prohíbe introducir alimentos o bebidas a las canchas.
7. En algunos casos se deberá pagar la cuota correspondiente de iluminación cuando esta sea necesaria, antes de su registro en la lista de control, con base a las disposiciones de la dirección general.
8. Los horarios autorizados para el uso de las canchas de squash son: Martes a viernes: de 6:00 a 21:30 horas. Sábados, domingos y días festivos: de 7:00 a 21:00 horas..

i) Canchas externas de básquetbol

1. Pueden ser utilizadas por cualquier usuario.
2. No se reservarán previamente tiempos para uso de las canchas.
3. El CDBG se reserva el derecho de autorizar en cualquier momento torneos o exhibiciones realizadas por los bancos asociados así como la realización de los Juegos Deportivos Bancarios y Empresariales.
4. Los horarios autorizados para el uso de las canchas de usos múltiples son: Martes a viernes: de 7:00 a 21:00 horas, el cual se abren las instalaciones a las 6:00, sábados: cuando existe torneo se podrán utilizar 2 canchas en horario de 7:00 a 15:00 horas, y posteriormente de las 15:00 a las 21:00 horas las otras 4 restantes, para uso general.
5. En caso de requerir iluminación el usuario deberá cubrir el importe correspondiente de forma adicional a la cuota de su membresía.

j) Gimnasio de duela

1. El gimnasio de duela solamente podrá ser utilizado por las escuelas deportivas del CDBG, por los torneos oficiales o por la contratación de eventos para el uso de esta, realizando el pago correspondiente en forma anticipada.
2. El CDBG se reserva el derecho de autorizar en cualquier momento torneos o exhibiciones realizadas por los bancos asociados así como la realización de los Juegos Deportivos Bancarios Empresariales.
3. Cualquier excepción deberá ser autorizada previamente por el gerente de promoción deportiva..

k) Campos de fútbol y softbol

1. Los campos de fútbol soccer no estarán disponibles para los usuarios, ya que solo podrán ser utilizados por los equipos participantes en alguna liga deportiva, o por algún evento contratado con el CDBG.
2. Los equipos que participen en partidos deberán de usar sin excepción tenis o zapatos de fútbol y su uniforme reglamentario.
3. El campo de "softbol", está a disposición de cualquier usuario, procurando en todo momento la sana convivencia con las demás usuarios, siempre y cuando esté disponible.
4. Se reservaran previamente tiempos para usos de las campos con el pago de la cuota correspondiente. (En el caso de la Liga Bancaria Empresarial deberá generar escrito al área de recursos humanos de la institución financiera a la que pertenece).

5. Para la celebración de partidos en que participen equipos invitados, deberá requerirse la autorización de la gerencia de deportes.
6. El CDBG se reserva el derecho de autorizar en cualquier momento torneos o exhibiciones realizadas por los bancos asociados así como la realización de los Juegos Deportivos Bancarios Empresariales.

l) Área de palapas

1. Estas áreas están destinadas a la convivencia de todos los usuarios del CDBG sin ningún costo adicional.
2. El usuario se hará responsable de los daños causados al mobiliario o equipo de las palapas, por el, sus dependientes e invitados.
3. No se reservarán previamente las palapas para su uso.
4. Evite actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
5. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, excepto las que se adquieran en la cafetería o restaurant bar del CDBG.
6. El mobiliario no deberá moverse de esa área.

m) Restaurant bar y cafetería

1. En esta área se proporcionará servicio a todos los usuarios e invitados del CDBG. No se servirán bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
2. A todo el mobiliario de esta área se le deberá dar un buen uso.
3. Queda prohibido sacar de restaurant, utensilios, cristalería o cualquier mobiliario.
4. Evite actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
5. El horario de servicio de la cafetería es: Martes a viernes: de 9:00 a 20:00 horas; sábados: de 9:00 a 19:00 horas; domingos: de 9:00 a 18:00 horas.
6. El horario de servicio de alimentos del restaurant es: Martes a viernes: de 9:00 a 19:00 horas; sábados: de 9:00 a 18:00 horas; domingos: de 9:00 a 17:00 horas.
7. El horario de atención del restaurante es: Martes a viernes: de 9:00 a 20:00 horas; sábados: de 9:00 a 19:00 horas; domingos: de 9:00 a 13:00 horas.
8. Estos horarios pueden variar conforme lo determine la administración de CDBG.

Toda persona que ingrese a las instalaciones del restaurant bar acepta de manera expresa la observancia y cumplimiento del presente reglamento:

1. Queda prohibido el ingreso de alimentos y bebidas, en su caso se podrá pedir el retiro de los mismos sin responsabilidad o indemnización por parte del restaurant, si el comensal requiere de servicios o productos especializados o algunos que no se encuentren en nuestro menú, podrá ponerse en contacto directamente con la administración de manera anticipada para ver la posibilidad de brindarle un servicio especial.
2. No está permitido ingresar con calzado de fútbol y sin playera.
3. Para poder ingresar al restaurant con servicios de música en vivo, botargas o cualquier tipo de espectáculos en vivo, así como objetos para algún evento especial, es necesario dar aviso a la administración y consultar la factibilidad de llevarlos a cabo de acuerdo a las políticas y concepto del restaurant. Si este es autorizado, se le informará por escrito.
4. El uso que deberá de hacerse a los muebles, enceres, vajilla y cristalería y otros objetos de servicio será racional y moderado, cuidando de ellos debidamente ya que todo deterioro al mobiliario, la decoración o los bienes del restaurant serán cubiertos por el comensal ya sea para su reparación o reposición.
5. Todos los comensales y público en general que se encuentren en el restaurant bar deberán comportarse con decencia y moralidad.
6. Queda estrictamente prohibido usar las áreas privadas o públicas para ejecutar cualquier acto o juego de azar, apuesta con fines monetarios.
7. Los horarios de prestación de servicio están específicos en nuestros menús y se ajustan a los lineamientos y normativos municipales vigentes, por lo que no se podrá brindar servicios antes o después de dichos horarios.

8. Servicio de alcohol responsable: el servicio de bebidas alcohólicas podrá suspenderse a discreción del staff del bar y/o meseros por lo que no se servirán bebidas alcohólicas adicionales a ninguna persona que se aprecie con niveles visibles de intoxicación.
9. El restaurant bar no se hace responsable por la pérdida o robo de objetos de valor o dinero.
10. Cuando los comensales hagan escándalo dentro del establecimiento o violen deliberadamente cualquiera de los artículos de este reglamento, el encargado con auxilio del departamento de seguridad (si fuera necesario) exigirá la inmediata liquidación de los consumos realizados hasta ese momento y la consecuente retirada del establecimiento.

n) Estacionamiento

1. El CDBG no se hará responsable de daños causados a los vehículos o el robo total o parcial de los mismos, ni de su contenido.
2. No se reservará lugar exclusivo para algún usuario, a menos que sea en algún evento especial y estos estén autorizados por la dirección general.
3. No debe estacionarse utilizando dos o más cajones.
4. Queda prohibido tomar bebidas alcohólicas en esta área.
5. No dejar objetos de valor a la vista en el interior de su automóvil.
6. Dar siempre preferencia al peatón.
7. No invadir los espacios reservados para discapacitados si no es su caso.
8. La velocidad máxima permitida dentro de esta área es de 10 km.
9. No estacionarse permanentemente en las áreas de tomar y dejar pasaje.
10. Prohibido cambiarse de ropa en esta área.
11. No invadir ni obstruir las zonas peatonales.
12. El CDBG se reserva el derecho de asignar cajones de estacionamiento para vehículos de invitados en eventos contratados.
13. Se prohíbe estacionarse en las áreas que anteriormente fueron jardineras. Durante los días de mayor afluencia, lo cual causa obstrucciones y podría ocasionar daños.
14. Los invitados o acompañantes que ingresen en un vehículo distinto al del usuario, deberán cubrir la cuota correspondiente, así como las personas o empresas que contratan algún evento social, deportivo o empresarial.
15. En caso de tener que dejar un vehículo por falla mecánica u otro asunto fuera del horario de servicio, se cobrará la cuota correspondiente, siempre y cuando se cuente con la autorización y se acredite la propiedad del vehículo.
16. Se prohíbe estacionarse en las áreas que anteriormente fueron jardineras. Durante los días de mayor afluencia, lo cual causa obstrucciones y podría ocasionar daños.
17. Los invitados o acompañantes que ingresen en un vehículo distinto al del usuario, deberán cubrir la cuota correspondiente, así como las personas o empresas que contratan algún evento social, deportivo o empresarial.
18. En caso de tener que dejar un vehículo por falla mecánica u otro asunto fuera del horario de servicio, se cobrará la cuota correspondiente, siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente y se acredite la propiedad del vehículo.

ñ) Estancia infantil

1. El uso de los juegos infantiles está limitado a niños bajo la supervisión constante de un adulto. El CDBG no se hace responsable por accidentes o lesiones que puedan ocurrir.
2. Los juegos están diseñados para niños con una altura máxima de 1.30 metros y un peso máximo de 50 kilogramos. Se prohíbe el uso a personas que excedan estas medidas.
3. Está estrictamente prohibido que los adultos se suban a los juegos.
4. No se permite el uso de bicicletas, triciclos, patines o patinetas en esta área.
5. Está prohibido el ingreso con alimentos y/o gomas de mascar.

o) Área de juegos infantiles

1. El uso de los juegos infantiles está limitado a niños bajo la supervisión constante de un adulto. El CDBG no se hace responsable por accidentes o lesiones que puedan ocurrir.
2. Los juegos están diseñados para niños con una altura máxima de 1.30 metros y un peso máximo de 50 kilogramos. Se prohíbe el uso a personas que excedan estas medidas.
3. Está estrictamente prohibido que los adultos se suban a los juegos.
4. No se permite el uso de bicicletas, triciclos, patines o patinetas en esta área.
5. Está prohibido el ingreso con alimentos y/o gomas de mascar.
6. El CDBG se reserva el derecho de admisión a cualquier persona que no cumpla con estas disposiciones, así como a cerrar el área por motivos de mantenimiento, seguridad o eventos

p) Edificio gimnasia artística

Los responsables de la autoridad y cumplimiento de dicho reglamento serán: Por el controlista y/o instructor de gimnasia en turno, el gerente en turno, y/o el personal de seguridad del CDBG.

Horario de servicio: De martes a viernes de 7:00 a 21:30 sábado de 09:00 a 17:00 horas.

1. Para ingresar al área de entrenamiento y aparatos será obligatorio el uso de ropa deportiva que su fabricación sea exclusiva para gimnasia y entrar sin calzado o con calzado de suela blanda de uso exclusivo para esta disciplina.
2. Todo el que haga uso del área de gimnasia deberá estar bajo la supervisión del controlista o el instructor de gimnasia en turno de lo contrario no podrá hacer uso de las instalaciones.
3. Al no portar la indumentaria adecuada para este deporte, se restringirá el uso.
4. Los acompañantes y público deberán pasar al área de tribunas y dejar libre la zona de práctica de gimnasia.
5. Conocer y hacer uso del reglamento de la disciplina de este deporte.
6. El ingreso al área de entrenamiento será únicamente a las personas que participen en la actividad, así como alumnos e instructores.
7. El CDBG se reserva el uso de este gimnasio para la celebración de competencias especiales, así como clases de escuelas deportivas.
8. El mobiliario y los aparatos que se encuentran instalados en este gimnasio, no podrán ser movidos del área asignada.
9. Queda estrictamente prohibido el uso de aparatos o aditamentos que puedan dañar o maltratar las instalaciones y/o aparatos que se encuentran en este gimnasio.
10. Queda prohibido introducir bebidas embriagantes, alimentos y golosinas al gimnasio.
11. Estrictamente prohibido el uso y/o consumo de gomas de mascar.
12. Está prohibido tirar basura.
13. Se prohibirá el uso de las instalaciones del gimnasio por no acatar el reglamento o tener mal comportamiento.

q) Cancha de pétanque

1. El horario será de martes a sábado de 7:00 a 19:00 horas; domingos de 08:00 a 17:00 horas.
2. Solo para el uso de esta actividad.
3. Solo se permitirá el uso de bolas de pétanque de cualquier marca.
4. El uso de otro tipo de implementos y objetos para el entrenamiento en esta área deberá ser autorizada por el personal de seguridad interna y la gerencia de deportes.
5. En caso de que haya jugadores esperando turno, esta se limitará a un juego por equipo, para permitir la rotación en el uso de la cancha.
6. El mal uso del área así como el maltrato de la misma será causa de sanción.
7. Durante el desarrollo de torneos y juegos deberán controlarse las muestras de alegría cuidando no perturbar a los usuarios de las zonas cercanas.
8. El club no se hace responsable por lesiones que el jugador se provoque por el uso de dicha área. La cortesía, el buen lenguaje, el respeto y la caballerosidad son parte del deporte de petanque, ¡hagámoslo así! especiales.

r) Cancha de fútbol 7

Los responsables de la autoridad y cumplimiento de dicho reglamento serán:

El gerente en turno y el personal de seguridad del CDBG.

Horario de servicio: de martes a domingo de 7:00 a 21:30 (Prevía programación o contratación).

1. Se podrá utilizar la cancha así como el alumbrado de cancha, cubriendo la cuota correspondiente en recepción.
2. Será obligatorio el uso de ropa deportiva que en su fabricación sea exclusiva para fútbol 7 o fútbol rápido, así como zapato tenis sin tachones largos apropiado para la práctica de este deporte.
3. Para partidos oficiales y del torneo de la liga será obligatorio el uso de vestimenta adecuados para este deporte.
4. Al no portar la indumentaria adecuada se restringirá el uso de esta cancha.
5. Los acompañantes y público deberán pasar al área de tribunas y dejar libres las bancas de los equipos participantes.
6. Conocer y hacer uso del reglamento de la disciplina de este deporte.
7. El ingreso a cancha será únicamente a las personas que participen en la actividad.
8. El CDBG se reserva el uso de las canchas para la celebración de torneos interbancarios especiales, así como clases de escuelas deportivas (martes a viernes de 4:30 a 7:00).
9. Queda prohibido introducir bebidas alcohólicas y alimentos a la cancha.
10. Está estrictamente prohibido consumir alimentos y golosinas dentro de la cancha.
11. Está prohibido tirar basura.
12. Se prohibirá el uso de cancha por no acatar el reglamento o tener mal comportamiento.
13. Toda lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el gerente en turno o en su caso personal de seguridad interna del CDBG

s) Academias deportivas

1. Las Academias deportivas del CDBG incluyen las disciplinas de atletismo, fútbol, gimnasia, básquetbol, tenis, voleibol y natación. Cada disciplina cuenta con un staff de instructores capacitados y asignados específicamente para su enseñanza y supervisión.
2. Las inscripciones se realizan exclusivamente en la Gerencia de Promoción Deportiva y Cultural.
3. El pago de inscripción se efectúa una vez al año, durante el mes de febrero.
4. Las mensualidades de cada escuela deportiva deberán cubrirse dentro de los primeros 10 días de cada mes.
5. El descuento en Academias Deportivas se aplica bajo el siguiente esquema: cuando se inscriben 2 o 3 hermanos, se otorga un 10% de descuento; en el caso de 4 hermanos o más, el descuento será del 15%. Si un solo usuario se inscribe en 2 o más disciplinas, se aplicará un 10% de descuento. Es importante tomar en cuenta que estos descuentos solo serán válidos si el pago se realiza antes del día 10 de cada mes. Considerar que si se realiza el pago de forma anual, se otorgará un 30% de descuento sobre el monto total.
6. En caso de incorporarse a una Academia deportiva después del mes de febrero o posterior al inicio del mes correspondiente, el usuario deberá pagar únicamente la parte proporcional tanto de la inscripción como de la mensualidad.
7. Cada Academia deportiva cuenta con su propio reglamento interno, al cual el usuario deberá apegarse obligatoriamente.
8. La inscripción anual incluye un seguro de gastos médicos menores para accidentes ocurridos dentro de las instalaciones del club, con cobertura limitada al monto contratado con la aseguradora.
9. En caso de accidente, el alumno recibirá primeros auxilios por parte del personal del CDBG. Cualquier atención adicional deberá ser gestionada directamente por el usuario ante la aseguradora mediante reembolso.
10. El CDBG se deslinda de toda responsabilidad legal una vez brindados los primeros auxilios dentro de sus instalaciones.

CAPÍTULO 8

De los invitados y participantes en eventos sociales y deportivos

Artículo 16.- Todas las personas no usuarias deberán ingresar invariablemente al CDBG acompañados del usuario que los invitó, cubriendo previamente la cuota correspondiente para áreas verdes o áreas húmedas.

Artículo 17.- El usuario será responsable de que su invitado observe buena conducta y respete las disposiciones contenidas en el presente reglamento. En caso de que al invitado se le observe una conducta indebida se le retirará de las instalaciones. Si existen quejas en forma continua por la conducta de los invitados de un mismo usuario, a este se le podrá retirar el derecho a llevar invitados o ser suspendidos temporal o definitivamente sus derechos como usuario.

Artículo 18.- Para que el invitado pueda tener acceso a las áreas húmedas, deberá haber aprobado previamente la revisión médica.

Artículo 19.- Para que los usuarios puedan traer invitados, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas y no debe exceder de 5 por membresía. No se admitirá en ningún caso grupos mayores del número mencionado, salvo previa autorización del director general o del gerente en turno.

Artículo 20.- La persona invitada no debe de haber sido rechazada, suspendida o excluida como usuario del CDBG. No se aceptarán invitados que con anterioridad hayan sido rechazados o suspendidos por faltas cometidas a este reglamento.

Artículo 21.- El director general tiene la facultad de restringir los pases de invitado según su criterio o determinar el número de pases para invitados que se expedirán, esto para preservar el buen servicio a los usuarios.

Artículo 22.- Los participantes en eventos deportivos no podrán hacer uso de instalaciones diferentes a las que se desarrolla su evento, así como uso del gimnasio y de las áreas húmedas, a menos que sean usuarios vigentes del CDBG o que se estipule mediante el contrato del evento el ingreso a estas áreas, aplicando previamente revisión médica.

Artículo 23.- El coordinador o contratante del evento será responsable del buen comportamiento de los participantes.

Artículo 24.- Todo usuario o deportista que participe en las actividades del CDBG deberá presentar su credencial correspondiente y en caso de olvido tendrá que cubrir la cuota correspondiente por el olvido, así mismo deberá observar y cumplir el presente reglamento en cada uno de los artículos que aplique según sea su actividad dentro del CDBG.

CAPÍTULO 9

De las prohibiciones

Queda estrictamente prohibido a los usuarios:

Artículo 25.- Prestar o transferir la credencial a otra persona, llaves de los lockers o pases de invitados.

Artículo 26.- Fijar, anunciar, repartir folletos, publicidad o exponer artículos para su venta dentro de las instalaciones del CDBG, sin la autorización expresa de la dirección general.

Artículo 27.- Reprender o dar órdenes personalmente a cualquier empleado del CDBG intervenir en relación a las funciones de los mismos. Cualquier queja u observación podrá hacerse directamente al supervisor del área, gerente en turno, o en su caso al director general, mediante los buzones de sugerencias o a través del e-mail sugerencias@cdbg.com.mx

Artículo 28.- La práctica de juegos de azar y apuestas dentro de las instalaciones del CDBG.

Artículo 29.- Portar armas de fuego o de cualquier otra índole dentro de las instalaciones del CDBG, así como la posesión y el consumo de cualquier tóxico enervante, de ser sorprendidos serán dados de baja del CDBG y remitidos a las autoridades correspondientes.

Artículo 30.- El uso de patinetas y patín eléctrico dentro de las instalaciones del CDBG, se exceptúa de esta disposición las sillas de ruedas con personas discapacitadas, así como carriolas, andaderas, bicicleta, triciclos o algún otro juguete de ruedas (no eléctrico) que sean utilizados por niños menores de 12 años, bajo el cuidado constante de un adulto, deslindando de toda responsabilidad al CDBG en caso de sufrir alguna lesión, haciéndose responsable el adulto en caso que el menor bajo su cuidado llegara a provocar algún accidente con otro usuario.

Artículo 31.- Ingresar mascotas. Queda estrictamente prohibido el ingreso de mascotas y animales de apoyo emocional a todas las instalaciones del Club.

Excepción: Se permitirá únicamente el acceso a Perros de Asistencia o Servicio debidamente acreditados que acompañen a usuarios con discapacidad o condición médica justificada. Para autorizar su ingreso, el socio o usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditación: Exhibir certificado o credencial oficial expedida por una institución de adiestramiento reconocida que lo acredite como perro de asistencia para la persona que lo acompaña.

Sanidad: Presentar carnet de vacunación vigente, constancia de desparasitación y certificado de salud emitido por un médico veterinario.

Control y Distintivo: El perro deberá portar en todo momento su chaleco, arnés o distintivo visible de servicio y permanecer bajo la sujeción y control directo de su usuario.

Restricción de Áreas: Por razones de salubridad e higiene, los perros de asistencia no podrán ingresar al interior de albercas, zonas húmedas de vestidores y restaurant.

Artículo 32.- Ingresar o permanecer en estado inconveniente dentro de las instalaciones del CDBG.

Artículo 33.- Reñir o hacer uso de un lenguaje ofensivo o injurioso, por lo que deberá dirigirse a las personas de manera respetuosa.

Artículo 34.- Hacer necesidades fisiológicas fuera de los lugares destinados para ello.

Artículo 35.- La organización de tandas o rifas dentro de las instalaciones del CDBG.

Artículo 36.- Comercializar cualquier tipo de producto o servicio, salvo los contratados con el CDBG.

Artículo 37.- “Queda estrictamente prohibido a usuarios invitados o a cualquier otra persona impartir clases, entrenamientos o asesorías dentro de las instalaciones del club, a menos que la actividad sea realizada por personal autorizado y perteneciente al staff del club, o haya pagado un servicio que incluya esta actividad o el permiso para hacerlo.

Cualquier actividad de este tipo sin autorización previa podrá ser suspendida por la administración y tendrá penalización”

Artículo 38. Prohibición de organización de torneos sin autorización

Queda estrictamente prohibido a los socios, usuarios o cualquier persona vinculada al Club Bancario Deportivo organizar, promover o realizar torneos, competencias, ligas, eventos deportivos o actividades de cualquier otra índole dentro de las instalaciones del club sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de la administración o del órgano directivo competente del club.

Cualquier actividad de este tipo deberá ser solicitada formalmente y sometida a revisión y aprobación por parte del club, con el fin de garantizar el adecuado uso de las instalaciones, la seguridad de los participantes y el cumplimiento de los reglamentos internos.

El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la suspensión inmediata del evento, así como a la aplicación de las sanciones establecidas en el reglamento interno del club.

CAPÍTULO 10

De las sanciones

Artículo 37.—Las sanciones podrán ser determinadas por el director general o por la comisión de honor y justicia, las cuales podrán ser las siguientes, atendiendo a las circunstancias de cada caso:

a)

Por faltas leves

1. Exhortación al cumplimiento del reglamento.
2. Amonestación privada.
3. Amonestación escrita, de la que se conservará constancia en el expediente (tratándose de empleados bancarios será notificado el departamento de recursos humanos del banco al que pertenece).
4. Restricción al uso de alguna área.

b)

Por faltas reiterativas o graves

1. Reparación de los daños causados a las instalaciones del CDBG.
2. Tratándose de empleados bancarios se enviara un informe detallado correspondiente sobre dicha actitud al departamento de recursos humanos del banco al que pertenece.
3. Suspensión temporal de sus derechos como usuario.
4. Suspensión definitiva de sus derechos como usuario.

La comisión de honor y justicia estará conformada por los representantes de recursos humanos de los bancos fundadores y el director general del CDBG. El presidente de esta comisión se determinará según el banco al que pertenezca el presidente del CDBG en turno. Para la toma de decisiones respecto a las sanciones, deberán estar presente mínimo 3 representantes de recursos humanos, el director general del CDBG y el presidente de la comisión, quien tendrá en caso de empate el voto de calidad.

Glosario

CDBG: Centro Deportivo Bancario de Guadalajara, A.C.

ÁREAS HÚMEDAS: Zona de albercas, baños y vestidores.

ÁREAS VERDES: Zona de palapas, canchas externas, pista, etc.

USUARIO: Persona inscrita al CDBG no tendrá por ningún motivo carácter de socio fundador y solamente tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones en los términos y condiciones establecidos en cada caso.

INVITADOS: Personas que acuden al CDBG acompañados por algún usuario con membresía vigente y que cuenta con un pase adquirido.

INSTALACIONES



- 1- Caseta de acceso
- 2- Estacionamiento
- 3- Oficinas generales, recepción y tienda deportiva
- 4- Gimnasio con duela, para básquetbol y voleibol
- 5- Baños y Vestidores, Sauna, Vapor, Hidromasaje
- 6- Restaurant - Bar
- 7- Cafetería Club
- 8- Alberca semiolímpica, recreativa y chapoteadero
- 9- Área de juegos infantiles
- 10- Cancha de petanca
- 11- Lago artificial
- 12- Pista de atletismo
- 13- 4 Campos de fútbol
- 14- Pista Atletica (1.8k)

- 15- 3 Canchas de básquetbol 2 de voleibol y 1 de fútbol
- 16- 6 Canchas de tenis
- 17- Zona de palapas y asadores
- 18- Área de mantenimiento
- 19- 2 Canchas de squash
- 20- Sanitarios de palapas
- 21- Terraza de eventos
- 22- Domo de gimnasia artística y porras
- 23- Gimnasio de pesas, cardio y fitness
- 24- Snacks y sanitarios
- 25- Tótem CDBG
- 26- Caseta de tenis y sanitarios
- 27- Muro rebote de tenis
- 28- 2 Canchas de Padel

¡VAMOS AL CLUB!

*¡VAMOS
AL CLUB!*

REGLAMENTO USUARIOS



Av. del Deportivo #500, Santa María Tequepexpan. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45601
Tel. 33 3694 0533, 33 3694 0534, contacto@cdbg.com.mx, sugerencias@cdbg.com.mx,
www.cdbg.com.mx